

Subsecretaría de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales  
Registro 25 MAY 2011  
Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Nº 906

SANTIAGO, 24 MAY 2011

CONSIDERANDO:

La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol Nº C-1235-2002, caratulada "Letelier Saavedra con Fisco", seguida ante el 3º Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco de Chile - Ministerio de Obras Públicas a expropiar el resto no expropiado de los inmuebles objeto de expropiación parcial que se singularizaron en los considerandos tercero y decimoquinto de la parte II del fallo. Tercero A) Lotes de terreno correspondientes a la Higuera Uno Sur Campolindo: a) lotes Nº 73, 81 y 83, expropiados por Decreto de OO.PP Nº 256, de 31 de Enero de 2002; b) lotes Nºs 69 y 71, expropiados por Decreto de OO.PP Nº 169, de 31 de Enero de 2002; c) lote Nº 85, expropiado por Decreto de OO.PP Nº 231 de 31 de Enero de 2002. B). Lotes de terreno correspondientes a la Higuera Uno Norte Campolindo: a) Nºs 68, 70 y 72, expropiados por Decreto de OO.PP Nº 168, de 31 de Enero de 2002; b) Lotes Nºs 86 y 88, expropiados por Decreto de OO.PP Nº 232, de 31 de Enero de 2002, y c) Lotes Nºs 77, 82 y 84, expropiados por Decreto de OO.PP Nº 257, de 31 de Enero de 2002. Decimoquinto A) De la Higuera Uno Sur Campolindo: lotes Nºs 75 y 79, expropiados por Decreto del Ministerio de OO.PP Nº 256, de 31 de Enero de 2002, y B) De la Higuera Uno Norte Campolindo: lotes 74 y 76, expropiados por Decreto del mismo Ministerio Nº 257, de la misma fecha indicada; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio Nº 91, de 26 de enero de 2011.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

26 MAY 2011

TRAMITADO

VISTOS :

El Artículo 19 Nº 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3º letra a) y 10 letra c) del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; El Decreto Ley Nº 2186 de 1978, en especial, su artículo 9º; la facultad otorgada por el Decreto MOP Nº 37 de 19 de enero de 1984; La Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ordinario Ord. Exp. Nº 2976 de 6 MAY 2011

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR \$:

IMPUTAC.:

ANOT. POR

IMPUTA

EDUC



Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso Nº 4749862

## DECRETO (EXENTO)


- 1º.- **EXPRÓPIENSE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-1235-2002, caratulada "Letelier Saavedra con Fisco", seguida ante el 3º Juzgado Civil de Valparaíso, los lotes de terreno N°s 68-1, Km. 37.400,00 al Km. 37.496,30; N° 70-1, Km. 37.496,30 al Km. 37.594,00; N° 72-1, Km. 37.594,00 al Km. 37.691,60; N° 74-1, Km. 37.691,60 al Km. 37.789,20; N° 76-1, Km. 37.789,20 al Km. 37.886,80; N° 77-1, Km. 37.886,80 al Km. 37.984,30; N° 82-1, Km. 37.984,30 al Km. 38.094,20; N° 84-1, Km. 38.094,20 al Km. 38.191,40; N° 86-1, Km. 38.191,40 al Km. 38.289,00; y N° 88-1, Km. 38.289,00 al Km. 38.385,60, de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. TRAMO 6B: KM. 34.660,00 AL KM. 38.660,00", que se encuentran ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Curacavi y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE
68-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	3.417,5
70-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	2.023,5
72-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	1.785,5
74-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	3.345,5
76-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	3.665,5
77-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	3.602,5
82-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	3.584,5
84-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	3.585,5
86-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	3.561,5
88-1	SAAVEDRA BALMACEDA INES	103-13	3.564,5

- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 12 de 14 de ene de 2011, integrada por los señores **Hugo Andrés Marín Avendaño**, **Carolina Claudia Verdejo Díaz** y **Maj Cristina Camus Palacios**, con fecha 10 de febrero de 2011 fijó los montos de la indemnización provisoria en las cantidades de \$17.287.500 para el lote N° 68-1; \$11.117.500 para el lote N° 70-1; \$8.947.500 para el lote N° 72-1; \$75.637.500 para el lote N° 74-1; \$52.134.500 para el lote N° 76-1; \$18.137.500 para el lote N° 77-1; \$18.622.500 para el lote N° 82-1; \$18.927.500 para el lote N° 84-1; \$17.807.500 para el lote N° 86-1; \$19.532.500 para el lote N° 88-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$258.152.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 (Subasignación 29000243-0).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
HERNÁN DE SOTOMAYOR  
Ministro de Obras Públicas